

RESOLUCIÓN EMG N° 020/2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS - CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTOS 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - Y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - FF 10 -, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7.228/2023 Y EL DECRETO N° 1.092/2024.

- 1 -

Asunción, 23 de enero de 2024.-

VISTO

La Constitución Nacional de la República del Paraguay del año 1992.

La Ley N° 1.535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 1.626/2000, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

El Decreto N° 8.127/2000, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1.535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SIAF".

La Ley N° 6.511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".

La Ley N° 7.228/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

El Decreto N° 1.092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.050, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"; y

La necesidad de asignar **VIATICOS, PASAJES Y MOVILIDAD** durante el periodo 2024 al personal de la Escribanía Mayor de Gobierno de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, y a los créditos presupuestarios previstos para el efecto en el PGN 2024, el Plan Financiero asignado para el Ejercicio Fiscal 2024 y autorizados por la máxima autoridad de la Institución, con criterio de razonabilidad de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XVI de la Ley N° 7.228/2023; y,

CONSIDERANDO Que los artículos 92° y 102° de la Constitución Nacional consagran beneficios a favor de los trabajadores equiparando a los





RESOLUCIÓN EMG N° 020/2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS - CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTOS 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - Y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - FF 10 -, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7.228/2023 Y EL DECRETO N° 1.092/2024.

-2-

funcionarios públicos en el goce de sus derechos al trabajador privado.

Que el Artículo 234° de la Ley N° 7.228/2023: “Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas”.

Que el artículo 119° del Decreto Reglamentario N° 1.092/2024 establece: “Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01, «Tabla de Valores Viáticos Interior» y B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País», que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes». La Corte Suprema de Justicia se regirá por la Resolución CSJ N° 7911/2020, que aprueba la escala de viáticos para el traslado de Ministros, Magistrados y Funcionarios al interior del País, así como el factor de ajuste. Los demás Objetos del Gasto 233, Gastos de Traslado y 239, Pasajes y Viáticos Varios, de conformidad con lo dispuesto en el clasificador presupuestario y el presente Decreto. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País» (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de “participante”. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 de este Decreto”.

Que el artículo 120° del Decreto Reglamentario N° 1.092/2024 establece: “Los OEE podrán autorizar la asignación y pago de gastos menores en concepto de pasajes, traslados o de movilidad previstos en el Objeto del Gasto 239, Pasajes y Viáticos Varios, por



RESOLUCIÓN EMG N° 020/2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS - CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTOS 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - Y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - FF 10 -, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7.228/2023 Y EL DECRETO N° 1.092/2024.

-3-

desplazamiento del personal público o particulares en el desempeño de una comisión oficial de servicios dentro de los cincuenta (50) kilómetros de su asiento ordinario de trabajo en áreas urbanas de la Capital (Gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior, no regirá lo dispuesto en el Decreto que reglamenta la Ley N° 6511/2020, «QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA».

Que el artículo 121° del Decreto Reglamentario N° 1.092/2024, igualmente, establece los procedimientos para el pago por PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE MOVILIDAD (RUBRO 230), reglamentándolos e indicando las incompatibilidades existentes al respecto.

Que es necesario reglamentar el pago en concepto de PASAJES, VIÁTICOS Y MOVILIDAD a los funcionarios permanentes y comisionados a la Escribanía Mayor de Gobierno, que serán asignados de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios vigentes.



POR TANTO;

en uso de sus atribuciones legales,

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo 1°.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno la reglamentación en concepto de **“PASAJES, VIÁTICOS Y GASTOS DE MOVILIDAD”** y fijar los montos a ser otorgados a los funcionarios permanentes y comisionados de la Escribanía Mayor de Gobierno, designados en cumplimiento de una misión en el interior del país, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 2°.-

ESTABLECER que las solicitudes de pago de viáticos y movilidad para comisiones de trabajo fuera de las sedes de la Escribanía Mayor de Gobierno, deberán estar respaldadas de la siguiente manera:

2.1 INTERIOR

RESOLUCIÓN EMG N° 020/2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS - CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTOS 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - Y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - FF 10 -, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7.228/2023 Y EL DECRETO N° 1.092/2024.-----

-4-

- a) Nota de pedido de viático, firmada por el interesado y aprobada por el jefe inmediato y la máxima autoridad de la dependencia correspondiente (Ministro/a, Director/a, Jefe de Departamento, etc.), donde se deberá especificar la cantidad de días y pormenores de la comisión, así como la consignación de utilización o no de vehículo oficial. Este pedido constituye la confirmación de trabajo, en carácter de Declaración Jurada.
- b) Completar y adjuntar al pedido el Formulario de Solicitud de Viáticos al Interior del País, conforme al Anexo 1 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- c) Todas las solicitudes de viáticos correspondientes se deberán presentar a la Dirección de Administración y Finanzas (SUAF) de la Escribanía Mayor de Gobierno, con veinte y cuatro (24) horas de antelación a cada viaje. Caso contrario deberá ser justificado por medio de una NOTA EXPLICATIVA sobre el motivo del incumplimiento del plazo, autorizado por el superior inmediato de la dependencia correspondiente.



Artículo 3°.-

FIJAR los montos de viáticos y movilidad a ser otorgados a los funcionarios permanentes y comisionados de la Escribanía Mayor de Gobierno en misión oficial en el interior del país de acuerdo a la Tabla de Valores de Viáticos establecidos en el Artículo 121° del Decreto Reglamentario N° 1.092/2024 (Formulario B-03-01, Tabla de Valores Viáticos Interior).

Artículo 4°.-

ESTABLECER que, para la autorización de pago de viáticos al interior del país, será emitida una Resolución por máxima autoridad de la institución para cada caso.

Artículo 5°.-

DISPONER que las Planillas de Liquidaciones de Viáticos y/o Movilidad elaboradas, serán aprobadas por la Dirección General de Administración y Finanzas y serán consideradas como autorización de pago de los viáticos al interior del país.

Artículo 6°.-

ESTABLECER que, los funcionarios permanentes y comisionados de la Escribanía Mayor de Gobierno, comisionados al interior del país, beneficiados con viáticos, **DEBERÁN PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS DEL USO DEL VIÁTICO**, hasta cubrir el ochenta por ciento (80%) del importe asignado u otorgado, en el

RESOLUCIÓN EMG N° 020/2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS - CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTOS 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - Y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - FF 10 -, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7.228/2023 Y EL DECRETO N° 1.092/2024.-----

-5-

plazo de 15 días hábiles al término de la misión, en la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 7°.-

DISPONER que para los pagos del Objeto de Gasto 239 en concepto de **PASAJES Y VIATICOS VARIOS**, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Escribanía Mayor de Gobierno para el Ejercicio Fiscal 2024, se registrará exclusivamente por el Decreto Reglamentario del Presupuesto Vigente y por lo establecido a continuación:

- a) Completar el Formulario de Solicitud de Viáticos a Áreas Urbanas de la Capital (Gran Asunción), conforme al Anexo 2 que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- b) Dentro de las ocho (8) horas laborales de Trabajo Ordinario (7:00 A.M. a 15:00 P.M.), **NO SE PAGARÁ** en concepto de Pasajes y Viáticos Varios (O.G. 239).
- c) Anterior y Posterior a las ocho (8) horas laborales de Trabajo Ordinario (7:00 A.M. a 15:00 P.M.), se computará en concepto de pago hasta Un (1) jornal diario equivalente en Guaraníes Ciento tres mil noventa y uno (Gs. 103.091).



Artículo 8°.-

ESTABLECER que para la autorización de pago de Viáticos a Áreas Urbanas de la Capital (Gran Asunción), será emitida una Resolución por máxima autoridad de la institución para el pago.

Artículo 9°.-

DISPONER que las Planillas de Liquidaciones de Pasajes y Viáticos Varios elaboradas, serán aprobadas por la Dirección General de Administración y Finanzas y serán consideradas como autorización de pago de los Viáticos a Áreas Urbanas de la Capital (Gran Asunción).

Artículo 10°.-

IMPUTAR el Pago de la presente Resolución a los **Objetos del Gastos 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - Fuente de Financiamiento 10 -** del Presupuesto 2024 de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Artículo 11°.-

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno a la Liquidación y Pago de los importes establecidos en la presente Resolución **según la**

*Tembipota: Tetã mbá'erekopy ha rembiopota ñangarekoha tekome'áinhy rapive.
Misión: Protección Jurídica de los bienes y actuaciones del Estado.*

RESOLUCIÓN EMG N° 020/2024

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y AUTORIZA LOS PAGOS EN CONCEPTO DE PASAJES Y VIÁTICOS - CON CARGO A LOS OBJETOS DE GASTOS 232 - VIATICOS Y MOVILIDAD - Y 239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS - FF 10 -, A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y COMISIONADOS DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 7.228/2023 Y EL DECRETO N° 1.092/2024.-----

-6-

disponibilidad presupuestaria y con criterio de razonabilidad de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XVI de la Ley N° 7.228/2023.

Artículo 12°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Ana María Rubén
Escribana Mayor de Gobierno